

# GACETA

# ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

# SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)
Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712 e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2112 Armenia, 04 de Febrero de 2014

Página No. 01

# **CONTENIDO**

# DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

690. Resolución 002491 del 31 de Diciembre de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

### **RESOLUCION 002491 DE 2013**

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÌO,** en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

#### **CONSIDERANDO**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindio

# GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_\_002491

0 0 1 0 2013

WAICELA CASTRO VASQUEZ Joseff popular den la calcula de piudodano

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS "

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

#### CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la Legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título I los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibídem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que de igual forma el decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. "REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador." De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ò corporaciones y fundaciones ò instituciones de utilidad común.

Que la señora MARCELA CASTRO VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.941.780 expedida en la ciudad de Armenia {Q}, en calidad de presidenta electa del "CLUB DE BALONCESTO MAES SPORT", con domicilio en Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS del citado ente deportivo.

Que la peticionaria adjunitó copia del Acta no. 01 del 05 de mayo de 2011 en la cual se reúne el órgano de administración a fin de elegir el remplazo del presidente MANUEL FERNANDO ERAZO por motivos de renuncia presentada el 04 de mayo de 2011, y por ende, se procede a elegir como presidente a la señora MARCELA CASTRO VASQUEZ, quien ostentaba el cargo de vicepresidente, quedando estipulada dentro de la misma acta del 05 de mayo que el remplazo de la vicepresidente será el señor CARLOS

ALBERTO ERAZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.305.711 de Popayán; Que de igual forma se adjunto el acta No. 01 del 25 de septiembre de 2010, en la cual se elige el órgano de administración y la comisión disciplinaria, adicional anexa copia de las resoluciones No. 81 del 29 de abril de 2011, la resolución No. 146 del 29 de noviembre de 2013, la resolución No. 87 del 16 de mayo del 2011 del instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA.

Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la señora MARCELA CASTRO VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.941.780 expedida en la ciudad de Armenia (Q), en calidad de presidenta electa del "CLUB DE BALONCESTO MAES SPORT", con domicilio en el municipio de Armenia-Quindío, es viable aprobar la inscripción de los dignatarios del órgano de Administración, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período de los miembros del órgano de administración será hasta el 24 de septiembre de 2014, según lo estipulado acta No. 01 de mayo 05 de 2011.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como miembros del órgano de administración del CLUB DE BALONCESTO MAES SPORT, a los señores:

#### MARCELA CASTRO VASQUEZ

C.c. no. 41,941,780 de Armenia, Q. CARLOS ALBERTO ERAZO

C.c. no. 76.305.711 de Popayán. Vicepresidente de l'apparent apparent au sonni de la palatica del la palatica de la palatica de

#### LUZ PIEDAD QUIROGA CALLE

C.c. no. 41.907.557 de Armenia, Q. 

# YULIANA HENAO BETANCUR

Tesorera

# FLORENTINO MARQUEZ VARGAS

C.c. no. 19.489.135 de Bogotá D.C

002491

Hoja Nº 2

#### COMISION DISCIPLINARIA

ANDRES FELIPE HINCAPIE
C.c. no. 9.733.991 de Armenia Q.

DIRCEO CUERO CARABALI C.c. no. 9.731.257 de Armenia Q.

JORGE HERNÁN ZAPATA BOTERO C.c. no. 9.773.014 de Armenia Q.

ARTÍCULO SEGUNDO: Protocolícese en la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración del "CLUB DE BALONCESTO MAES SPORT", anteriormente reconocidos.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribanse en la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, los estatutos allegados del CLUB DE BALONCESTO MAES SPORT.

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, atos

SANDRA RAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora departamento del Quindío

JOHN JAMES FERNANDEZ LÒPEZ
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Santiago Morales Arcila Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo